



Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES DE 28 DE MAYO DEL 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2025/2026 EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.

La Orden de 05/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM de 15 de abril), modificada por la Orden de 28/01/2011 y por la Orden 61/2021 de 27 de abril, reguló los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas.

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, se ha publicado la convocatoria de admisión de este alumnado para el curso 2025/2026 en las enseñanzas que se relacionan en su apartado primero.

Procede ahora clarificar y concretar determinados aspectos que afectan al desarrollo de dicho proceso, por lo cual, esta Dirección General de Formación Profesional dicta las siguientes **INSTRUCCIONES**:

1) CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

ENSEÑANZAS

- 1) Con anterioridad al inicio del plazo de solicitudes y conforme al calendario establecido en estas instrucciones, los centros publicarán la relación de enseñanzas ofertadas para la zona educativa, así como el número de plazas vacantes en cada caso.
- 2) La oferta educativa se adaptará a las siguientes especificaciones:

Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas:

- a) Primera convocatoria: enseñanzas con temporalización anual, programas no formales trimestrales o cuatrimestrales y el primer cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas.
- b) Segunda convocatoria: segundo cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas y programas no formales trimestrales o cuatrimestrales.

SOLICITUDES Y MODO DE PRESENTACIÓN

- 1) Las personas interesadas en participar en el proceso de admisión encontrarán los modelos de solicitud (anexos I y II de la Resolución de 21 de mayo de 2025) en la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), la sede electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es>) y en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>).
- 2) Las solicitudes de admisión podrán registrarse en los Centros de Educación para Personas Adultas.
- 3) A la hora de tramitar el registro y la cumplimentación de la solicitud de admisión, se recomienda la opción de la Secretaría Virtual de EducamosCLM ya que facilita, en gran



Castilla-La Mancha

medida, el trabajo administrativo de los centros. Concluida la tramitación por esta vía, esta tendrá un número de registro válido y los datos estarán disponibles en Delphos.

- 4) La secretaría virtual de EducamosCLM sólo estará disponible para los centros y para las personas interesadas durante los plazos ordinario y extraordinario establecidos en la Resolución de 21 de mayo de 2025.

Aquellas solicitudes registradas en plazo y que por alguna circunstancia no hayan sido grabadas en EducamosCLM, dentro de los periodos establecidos para ello, se grabarán directamente en Delphos.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- 1) El cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las enseñanzas que se soliciten, así como la concurrencia de los criterios de baremación, se acreditará mediante la autorización que las personas solicitantes otorgarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (órgano gestor del proceso de admisión) para que compruebe la veracidad de los datos declarados.

Esta autorización aparece reflejada en el apartado de la solicitud denominado: "Acreditación del cumplimiento de requisitos".

En caso de no otorgar dicha autorización, las personas interesadas deberán adjuntar la documentación que acredite los datos que han consignado en su solicitud, y para ello deberán marcar las correspondientes opciones de la solicitud.

- 2) En su caso, junto con la solicitud de admisión, las personas interesadas deberán aportar copia del libro de escolaridad o de la certificación de los estudios realizados expedida por el centro educativo de procedencia, si estos se hubieran realizado antes del curso 2006/2007 o en otra comunidad autónoma.
- 3) Las personas mayores de dieciséis y menores de dieciocho años (excepto quienes hubieran estado matriculadas durante el primer cuatrimestre), deberán marcar la casilla de la declaración responsable de no haber estado escolarizadas en el sistema educativo español incluida en el modelo de solicitud o, en su caso, presentar alguno de los documentos, que a continuación se relacionan, en los que se acredite la imposibilidad de acudir a centros educativos en régimen ordinario:
 - 3.1) En el caso de tener contrato laboral, copia del mismo acompañado de una certificación de la empresa en la que conste el horario de trabajo.
 - 3.2) Certificado médico o informe del órgano competente que acredite encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad.
 - 3.3) Informe del órgano competente que acredite encontrarse en situación personal de vulnerabilidad.
 - 3.4) Informe del Ministerio Fiscal o del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que indique la existencia de indicios de que la persona interesada es víctima de violencia de género, o que existe una orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - 3.5) Acreditación de condición de víctima de terrorismo.
 - 3.6) Informe emitido por el órgano competente de los Servicios Sociales que acredite



Castilla-La Mancha

encontrarse en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

- 3.7) Resolución judicial o documento acreditativo de estar interno en centros de menores, sujeto a medidas de privación de libertad por sentencia judicial.

PLAZAS VACANTES

Los equipos directivos de los centros publicarán el número de plazas vacantes de acuerdo con el siguiente calendario:

- El día 28 de mayo de 2025, para las enseñanzas con temporalización anual, programas no formales trimestrales o cuatrimestrales y el primer cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas.
- El día 25 de noviembre de 2025, para el segundo cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas y programas no formales trimestrales o cuatrimestrales.

BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 1) La baremación se llevará a cabo conforme al artículo 9 de la Orden de 05/04/2010 en los plazos expresados en la Resolución de 21 de mayo de 2025.
- 2) Las fechas de referencia para el cierre provisional de las actas de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas del segundo cuatrimestre del curso 2025/2026 serán las que se indican a continuación, siendo imprescindible su cumplimiento para el correcto resultado del proceso de admisión.
 - Actas de la evaluación final: antes del día 26 de junio de 2026.
- 3) Las fechas de referencia para el cierre provisional de las actas de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas del primer cuatrimestre del curso 2025/2026, para aquellos centros en los que existan menos vacantes que solicitudes recibidas en el proceso de admisión correspondiente al segundo cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas, serán las que se indican a continuación, siendo imprescindible su cumplimiento para el correcto resultado del proceso de admisión.
 - Actas de la evaluación final: el 2 de febrero de 2026.
- 4) El resto de los centros continuarán con la actividad lectiva entre el primer y segundo cuatrimestre; la fecha de referencia para cerrar las actas de la evaluación final del primer cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas del curso 2025/2026 será el día 6 de febrero de 2026.
- 5) En relación con la admisión para el segundo cuatrimestre, el día 10 de enero de 2026 se comunicará a cada Centro de Educación de Personas Adultas su condición.

INICIO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS EN LAS ENSEÑANZAS ANUALES Y CUATRIMESTRALES

- 1) Las actividades lectivas con temporalización anual y el primer cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas darán comienzo según lo establecido en el calendario escolar para el curso 2025/2026. El segundo cuatrimestre se iniciará el día 10 de febrero de 2026.



Castilla-La Mancha

- 2) Los centros en los que existan menos vacantes que solicitudes recibidas en el proceso de admisión correspondiente al segundo cuatrimestre de la Educación Secundaria para Personas Adultas organizarán sesiones de apoyo y refuerzo para el alumnado que lo precise entre las fechas de la evaluación final y el inicio de las actividades lectivas del segundo cuatrimestre. Así mismo, la jefatura de estudios, en el ámbito de sus competencias, podrá encomendar otras tareas al profesorado en función de las necesidades del centro.

MATRICULACIÓN

Según la Resolución de 21 de mayo de 2025, todo el alumnado que haya obtenido puesto para alguna de las enseñanzas se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites para ello, salvo cuando se trate de enseñanzas que lleven asociado el abono de precios públicos, seguro escolar o materiales didácticos asociados a la matrícula.

El centro deberá realizar la matriculación de todas las personas solicitantes que han obtenido puesto en un plazo no superior a dos meses a contar desde el día en el que se publique la resolución definitiva en cada uno de los cuatrimestres.

2) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ENSEÑANZAS

Con anterioridad al inicio del plazo de admisión de solicitudes, los centros publicarán la relación de enseñanzas para personas adultas ofertadas por el centro, así como el número de puestos vacantes en cada caso.

BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 1) La baremación se llevará a cabo conforme al artículo 9 de la Orden de 05/04/2010 en los plazos expresados en la Resolución de 21 de mayo de 2025.
- 2) Las fechas de referencia para el cierre provisional de las actas de las enseñanzas de Bachillerato serán las que se indican a continuación, siendo imprescindible su cumplimiento para el correcto resultado del proceso de admisión.
Actas de la evaluación ordinaria y extraordinaria: antes del día 26 de junio de 2026.

INICIO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS

Las actividades lectivas darán comienzo según lo establecido en el calendario escolar para el curso 2025/2026.

SOLICITUDES Y MODO DE PRESENTACIÓN

- 1) Las personas interesadas en participar en el proceso de admisión encontrarán el modelo de solicitud (anexo III de la Resolución de 21 de mayo de 2025) en la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), la sede electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es>) y en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>).



Castilla-La Mancha

- 2) A la hora de tramitar el registro y la cumplimentación de la solicitud de admisión, se recomienda la opción de la Secretaría Virtual de EducamosCLM ya que facilita, en gran medida, el trabajo administrativo de los centros. Concluida la tramitación por esta vía, esta tendrá un número de registro válido y los datos estarán disponibles en Delphos.
- 3) La secretaría virtual EducamosCLM solo estará disponible para los centros y para las personas interesadas durante los plazos ordinario y extraordinario establecidos en la Resolución de 21 de mayo de 2025.
- 4) Aquellas solicitudes registradas en plazo y que por alguna circunstancia no hayan sido grabadas en EducamosCLM dentro de los periodos establecidos para ello se grabarán directamente en Delphos.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- 1) El cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las enseñanzas que se soliciten, así como la concurrencia de los criterios de baremación, se acreditará mediante la autorización que las personas solicitantes otorgarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (órgano gestor del proceso de admisión) para que compruebe la veracidad de los datos declarados.

Esta autorización aparece reflejada en el apartado de la solicitud denominado: "Acreditación del cumplimiento de requisitos".

En caso de no otorgar dicha autorización, las personas interesadas deberán adjuntar la documentación que acredite los datos que han consignado en su solicitud, y para ello deberán marcar las correspondientes opciones de la solicitud.

- 2) En todo caso, junto con la solicitud de admisión, las personas interesadas deberán aportar copia del libro de escolaridad o de la certificación de los estudios realizados expedida por el centro educativo de procedencia, si éstos se hubieran realizado antes del curso 2006/2007 o en otra comunidad autónoma.
- 3) Las personas mayores de dieciséis y menores de dieciocho años deberán marcar la casilla de la declaración responsable de no haber estado escolarizadas en el sistema educativo español incluida en el modelo de solicitud o, en su caso, presentar alguno de los documentos que a continuación se relacionan que les impidan acudir a centros educativos en régimen ordinario:
 - 3.1) En el caso de tener contrato laboral, copia del mismo acompañado de una certificación de la empresa en la que conste el horario de trabajo.
 - 3.2) Certificado médico o informe del órgano competente que acredite encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad.
 - 3.3) Informe del órgano competente que acredite encontrarse en situación personal de vulnerabilidad.
 - 3.4) Informe del Ministerio Fiscal o del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que indique la existencia de indicios de que género, o que existe una orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - 3.5) Acreditación de condición de víctima de terrorismo.
 - 3.6) Informe emitido por el órgano competente de los Servicios Sociales que acredite



Castilla-La Mancha

encontrarse en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

- 3.7) Resolución judicial o documento acreditativo de estar interno/a en centros de menores, sujeto a medidas de privación de libertad por sentencia judicial.

MATRICULACIÓN

Según la Resolución de Resolución de 21 de mayo de 2025, el alumnado, una vez admitido, ha de formalizar la matrícula en el centro de referencia correspondiente en los plazos que se establezcan al respecto por el propio centro.

El proceso se realizará de la siguiente manera:

- En lo que se refiere al alumnado que cursa Bachillerato de Ciencias y Tecnología o Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, la matrícula de las materias comunes y de las materias específicas de modalidad de carácter obligatorio se realizará de manera directa en el centro de referencia de su elección.
- Este alumnado cursará las restantes asignaturas específicas de modalidad, así como las optativas, en el IES Brianda de Mendoza de Guadalajara. Para ello, desde el centro de referencia se remitirá comunicación al IES Brianda de Mendoza con la relación del alumnado, junto con las materias a cursar.
- Este proceso se hará de manera coordinada entre las Jefaturas de Estudios de los centros de referencia y la del IES Brianda de Mendoza.
- El alumnado que cursa el Bachillerato de Artes se matriculará en el IES Perillán y Quirós.

3) CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes velarán por el cumplimiento del contenido de las presentes instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: José Rodrigo Cerrillo Patiño